



**PRESUPUESTO CIUDADANO  
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA  
2019**



## MISIÓN

- Realizar con efectividad y calidad las atribuciones conferidas en la Constitución Política de la Ciudad de México y lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, ser vanguardista en su forma de gobierno con altos niveles de eficiencia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, en donde se promueva el bienestar social, cultural, laboral, y deportivo de los que habitan y transitan en la demarcación, fortaleciendo la recuperación de valores, la cultura de la protección civil, la prevención del delito y rehabilitando y dando mantenimiento a su infraestructura, y con ello propiciar el crecimiento de la calidad de vida de su población que conlleve a un desarrollo individual y colectivo de los diversos sectores de la sociedad que conforman la Alcaldía Venustiano Carranza.

## VISIÓN

- Ser una Alcaldía de excelencia, que se distinga por operar políticas públicas en favor de las familias, de las mujeres, de grupos vulnerables, de jóvenes, de mujeres y población en general, utilizado como herramienta de inclusión el desarrollo y la igualdad de oportunidades, en un ambiente de seguridad pública, para el desarrollo pleno de cada uno de los habitantes, operando con un equipo de servidores públicos calificados, con espíritu de servicio, calidad, calidez, innovación e integridad.



## OBJETIVOS

- Para el Ejercicio Fiscal 2019, los esfuerzos se orientarán a procurar el bienestar de sus habitantes, será primordial la prestación de servicios públicos asistenciales, de fomento al empleo, así como de prevención del delito, fomentar el mantenimiento, construcción, rehabilitación de la infraestructura.
- Se buscará reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, para ello se considera necesario establecer actividades institucionales orientadas a brindar mayores oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento individual, colectivo, económico y social de los habitantes de la delegación, se buscare continuar apoyando a la población de la demarcación a través de otorgar apoyos sociales, se brindará el servicio de cuidado, educación y alimentación a los menores hijos de madres trabajadoras, servicio que se presta a través de los centros de desarrollo infantil con que cuenta este órgano político-administrativo y que establece las bases para la formación y educación de las niñas y niños menores de edad.



## OBJETIVOS

- Se continuará la promoción del deporte para fomentar, organizar, coordinar, promocionar y desarrollar la educación física y la disciplina deportiva, que es una parte fundamental de la cultural, mediante la interacción e integración de cada persona para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales y contribuir con el fomento a los valores sociales, a través de la enseñanza de técnicas para el desarrollo de sus habilidades físicas, la transmisión de hábitos y valores de respeto, sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad o condición social, con lo que aumentarán los índices de salud, esparcimiento y capacidad física, como factores indispensables en la utilización del tiempo libre y por ende en la mejora de la calidad de vida
- La transparencia y rendición de cuentas forman parte de los ejes rectores que guían el actuar de esta Alcaldía, de ahí que se tomara la iniciativa de realizar y poner a la consulta del ciudadano la versión pública del Presupuesto, con el fin de que la ciudadanía esté consciente del destino de los recursos aprobados y su aplicación.



## PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 31 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 482 Tomo II, se asignaron recursos a esta Alcaldía por un total de **\$2,796.49 Millones de Pesos**, mismos que serán erogados en el transcurso del Ejercicio Fiscal, de acuerdo a las leyes, lineamientos, manuales y normatividad vigente en materia presupuestal.



## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

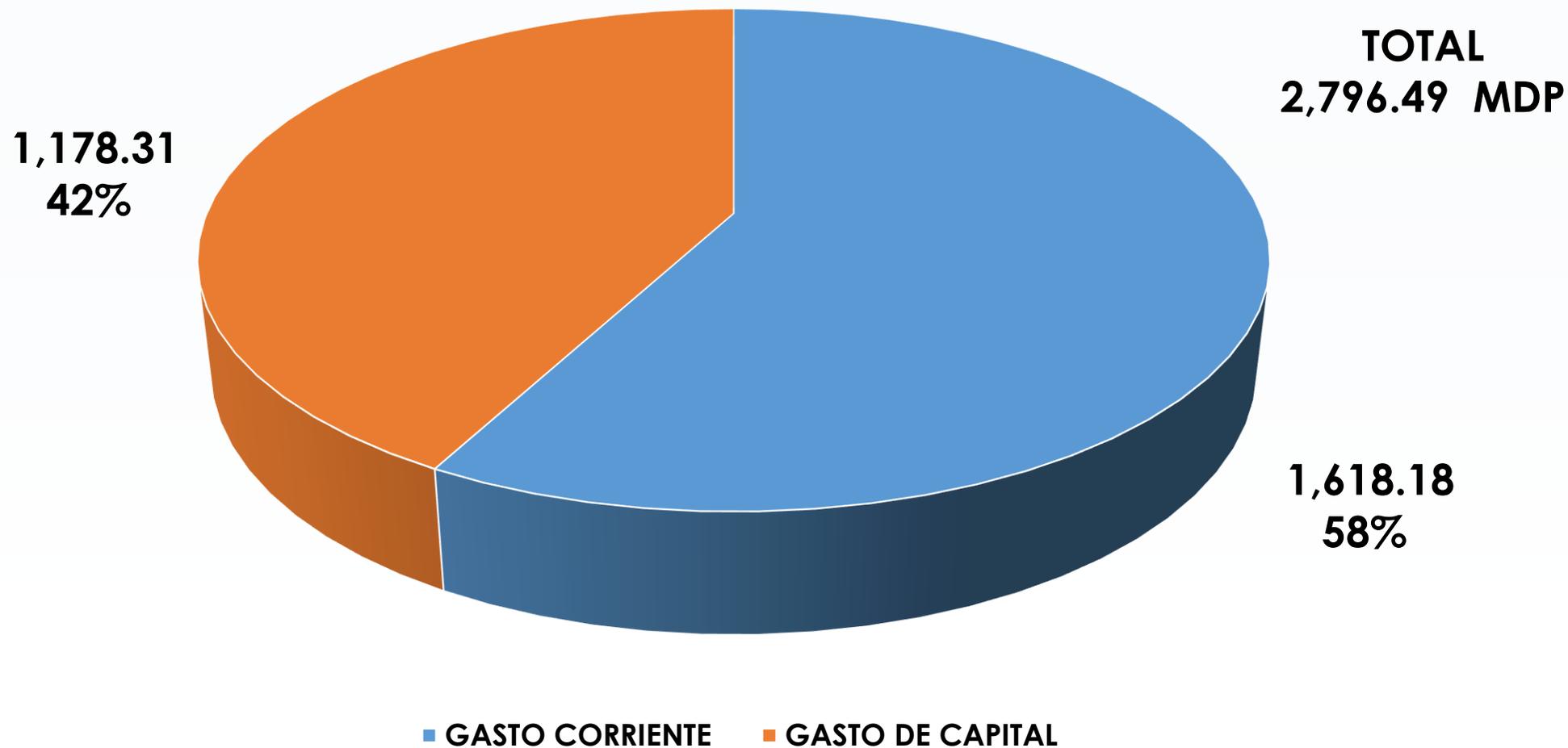
Agrupar las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto; se divide en Gasto Corriente y Gasto de Capital.

### **GASTO CORRIENTE:**

Erogación que realiza el sector público destinada a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

### **GASTO DE CAPITAL**

Es el total de las asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores, con la finalidad de acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros

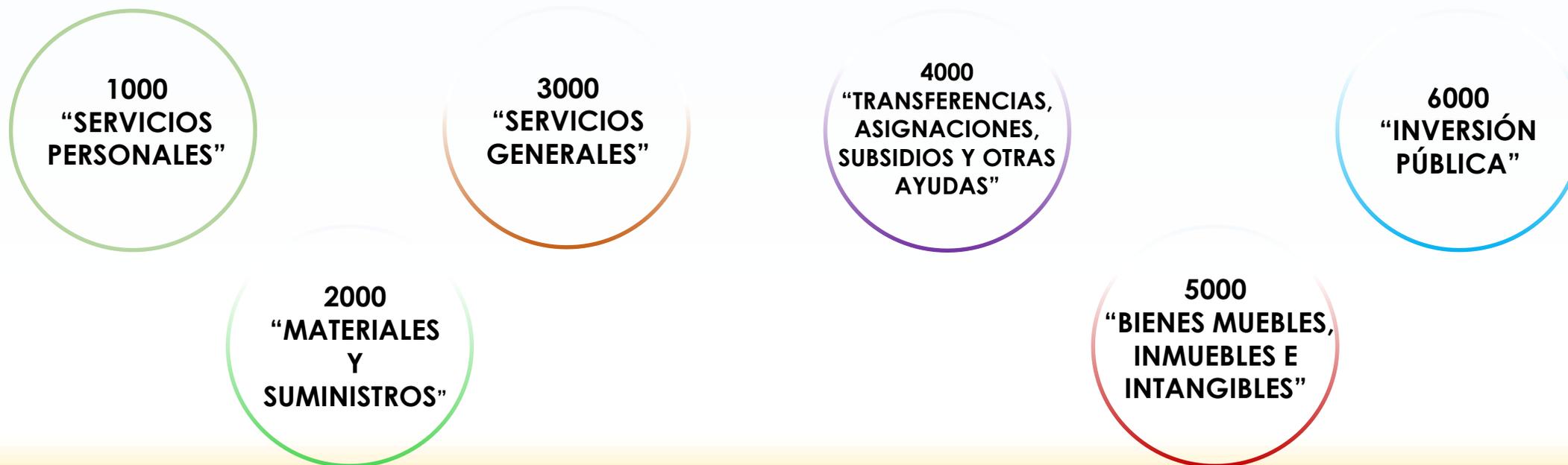




## CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

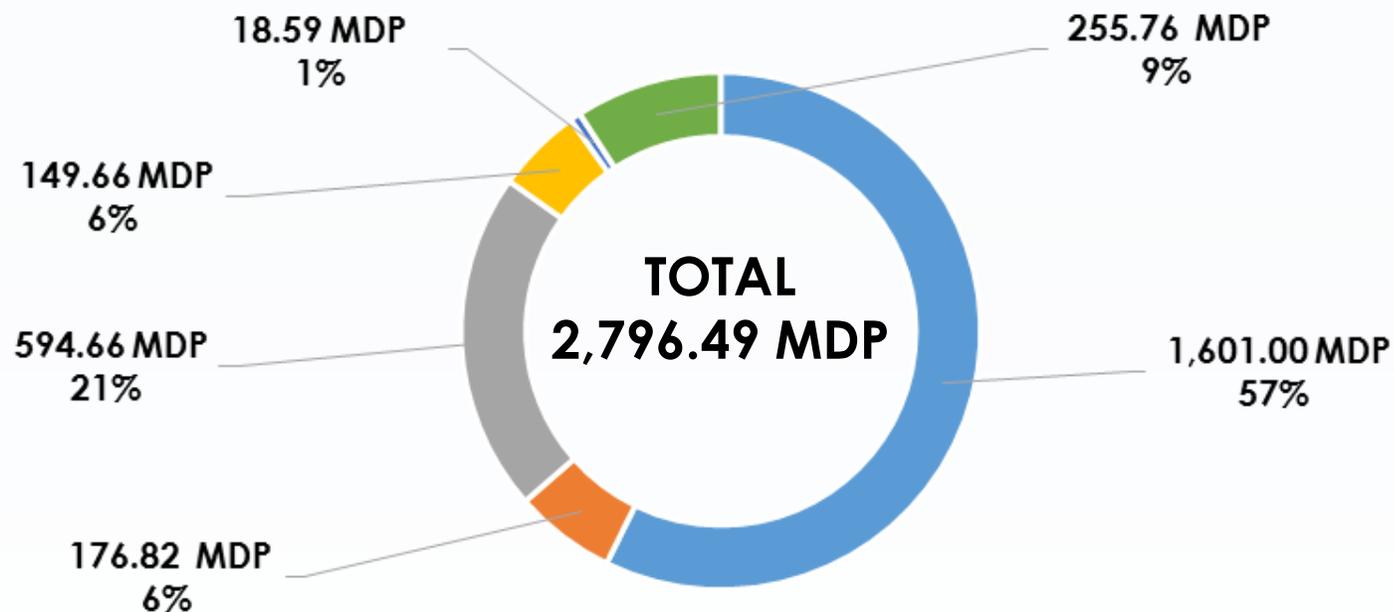
Clasificación para el registro del gasto público de la Ciudad de México con objeto de contar con información de la demanda de bienes y servicios de las unidades responsables del gasto, identificar los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto, entre otros; a través de los capítulos, conceptos y partidas

El **Capítulo de gasto**, es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las unidades responsables del gasto y se clasifica en:





PRESUPUESTO CIUDADANO  
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA  
EJERCICIO FISCAL 2019  
**CAPÍTULOS DE GASTO**



- 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
- 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"
- 3000 "SERVICIOS GENERALES"
- 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"
- 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"
- 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"



**SERVICIOS PERSONALES:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**INVERSIÓN PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.



## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

### **Gobierno:**

Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter regulatorio, encaminados por la normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

### **Desarrollo Social:**

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

### **Desarrollo Económico:**

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización de Pequeñas y Medianas Empresas ; así como el fomento al empleo y la producción local.



# CLASIFICACIÓN FUNCIONAL





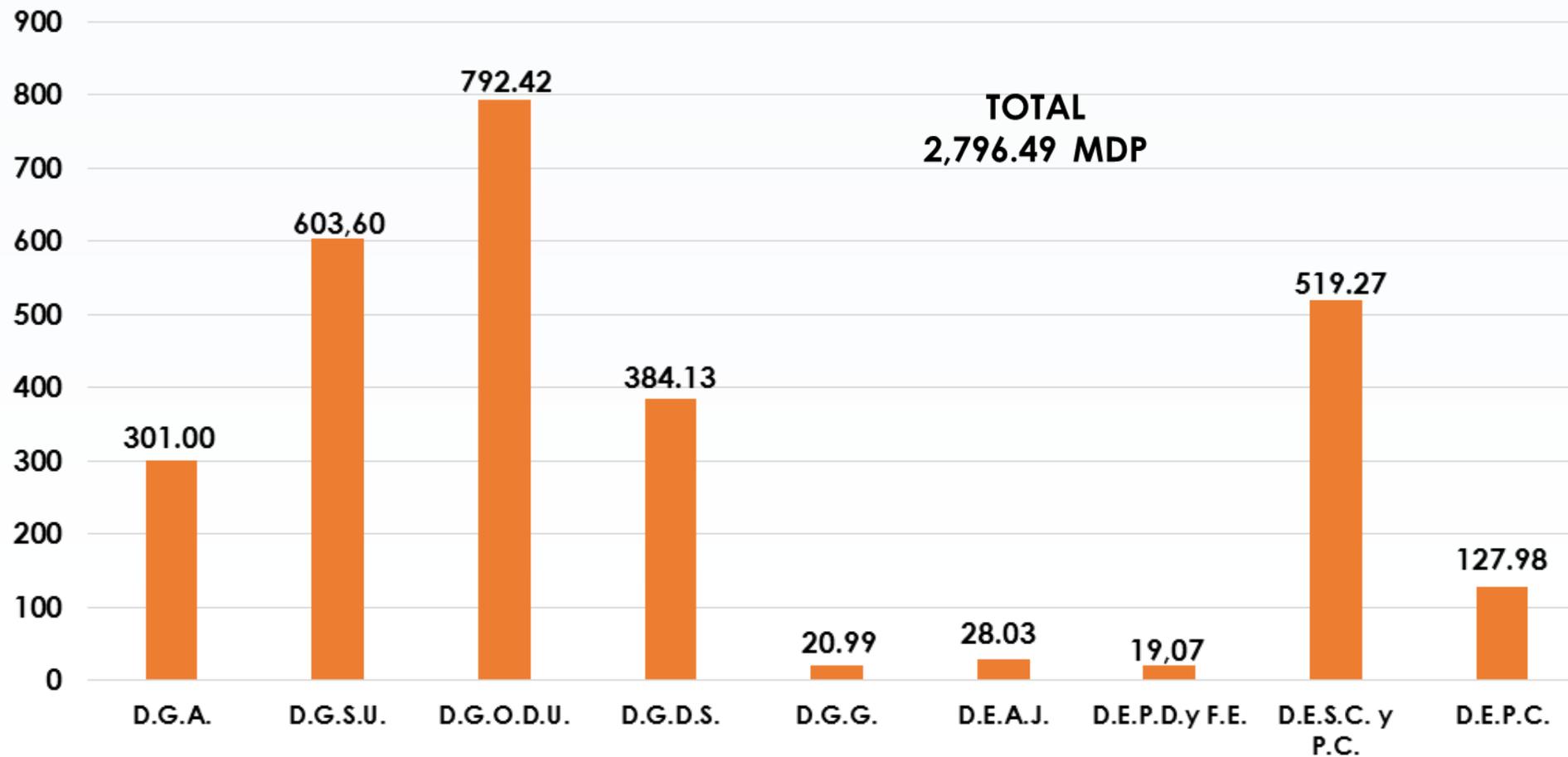
## CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación; en la Alcaldía es a nivel Dirección General y Dirección Ejecutiva.

- **D.G.A.** “Dirección General de Administración”
- **D.G.S.U.** “Dirección General de Servicios Urbanos”
- **D.G.O.D.U.** “Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano”
- **D.G.D.S.** “Dirección General de Desarrollo Social”
- **D.G.G.** “Dirección General de Gobierno”
- **D.E.A.J.** “Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos”
- **D.E.P.D. y F.E.** “Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico”
- **D.E.S.C y P.C.** “Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil”
- **D.E.P.C.** “Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana”



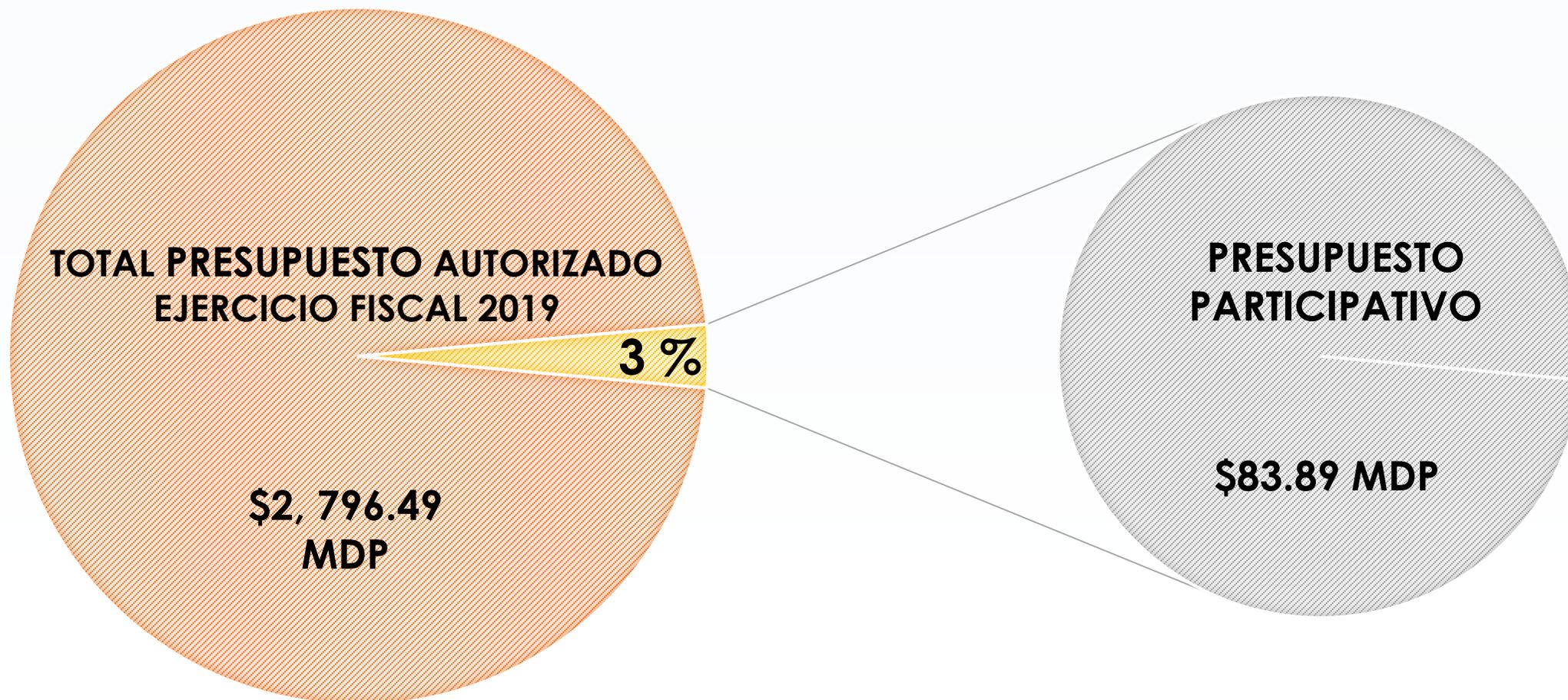
## MDP





## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- El Presupuesto Participativo es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México.
- Los recursos de presupuesto participativo serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto, los rubros a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos de la Ciudad de México.
- El Presupuesto Participativo corresponde al **3%** del Presupuesto Aprobado a la Alcaldía en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; en consecuencia, la asignación presupuestal original correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 es de **\$83,894.708.00**, teniendo en cuenta que esta Alcaldía está dividida en 80 Colonias y Pueblos Originarios, el importe correspondiente a cada uno es de **\$1,048,683.85**.





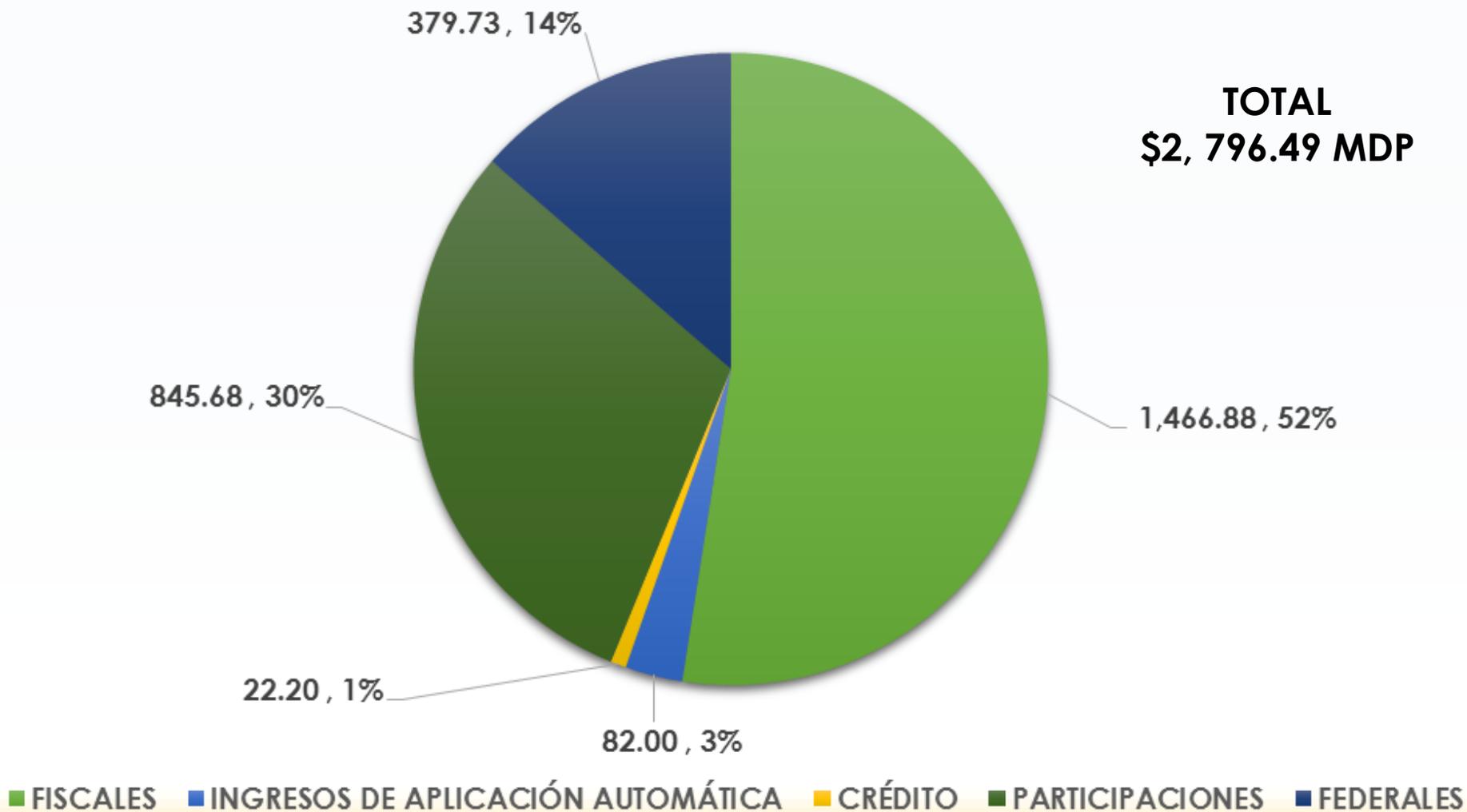
## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

La Alcaldía Venustiano Carranza obtiene recursos de Fuentes de Financiamientos de **CRÉDITO, FEDERALES, FISCALES, PARTICIPACIONES** y propias a través de los **INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA**.



PRESUPUESTO CIUDADANO  
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA  
EJERCICIO FISCAL 2019





## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

### FISCALES:

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

### PARTICIPACIONES:

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.



## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

### FEDERALES:

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

### CRÉDITO:

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales o Internacionales por el Gobierno de la Ciudad de México con la aprobación del Congreso de la Unión.

### INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:

Aquellos captados por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Dependencias; por concepto de uso, aprovechamiento o enajenación de bienes, así como la prestación de servicios.